



**RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21-552-13
(22 DE NOVIEMBRE DE 2013)**

“POR LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21-092-13 DEL 17 DE JULIO DE 2013 “POR LA CUAL SE ADJUDICARON 189 LOTES DE TERRENO Y SU UNIDAD BASICA DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTES 8 Y 10 (AMPLIACION)”

LA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Resolución F.E.V. No.4147.0.21-092-13 del 17 de Julio de 2013, la Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, adjudicó 189 Lotes de Terreno y su Unidad Básica de Vivienda en el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTES 8 y 10 (ampliación), entre los cuales se encuentran los hogares cuyos titulares son: el señor ALADINO MOSQUERA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.787.812 de Cali, a quien se le adjudicó la Unidad Básica de Vivienda No. 13, Lote No. 8, Manzana No. 9 y la señora SOFIA ARRECHEA OCORO, identificada con la cédula de ciudadanía 29.123.379 y el señor WILLIAN PERLAZA IBARGUEN, identificado con cédula de ciudadanía 94.502.319, a quienes se les adjudicó la Unidad Básica de Vivienda No. 23, Lote 8, Manzana 9.
- Que mediante comunicación escrita fechada el 22 de Noviembre de 2013, debidamente firmada por el señor ALADINO MOSQUERA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.787.812 de Cali, presenta renuncia a la adjudicación del Lote de Terreno y su Unidad Básica de Vivienda que le adjudicó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V. No.4147.0.21-092-13 del 17 de Julio de 2013, en el Lote No. 8, Manzana No.9, Unidad Básica No. 13 del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTES 8 Y 10 (AMPLIACION), aduciendo como motivo de la renuncia, la inseguridad del sector y que se encuentra muy lejos de su empleo.
- Que mediante comunicación escrita fechada el 22 de Noviembre de 2013, debidamente firmada por los señores SOFIA ARRECHEA OCORO, identificada con la cédula de ciudadanía 29.123.379 y WILLIAN PERLAZA IBARGUEN, identificado con cédula de ciudadanía 94.502.319, presentan renuncia a la adjudicación del Lote de Terreno y su Unidad Básica de Vivienda que les adjudicó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V. No.4147.0.21-092-13 del 17 de Julio de 2013, en el Lote No. 8, Manzana No.9, Unidad Básica No. 23 del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTES 8 Y 10 (AMPLIACION), aduciendo como motivo de la renuncia, la seguridad de su familia y porque están en proceso de una solución de vivienda gratuita en la Urbanización casas de Llano Verde.



**RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21-552-13
(22 DE NOVIEMBRE DE 2013)**

“POR LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21-092-13 DEL 17 DE JULIO DE 2013 “POR LA CUAL SE ADJUDICARON 189 LOTES DE TERRENO Y SU UNIDAD BASICA DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTES 8 Y 10 (AMPLIACION)”

- Que el Artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.
- Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución F.E.V. No.4147.0.21-092-13 del 17 de julio de 2013, en el sentido de revocar las siguientes adjudicaciones:

1. **Lote No. 8, Manzana No.9, Unidad Básica No. 13** del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTES 8 Y 10 (AMPLIACION), efectuada al señor ALADINO MOSQUERA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.787.812 de Cali.
2. **Lote No.8, Manzana No.9, Unidad Básica No. 23** del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTES 8 Y 10 (AMPLIACION), efectuada a los señores SOFIA ARRECHEA OCORO, identificada con la cédula de ciudadanía 29.123.379 y WILLIAN PERLAZA IBARGUEN, identificado con cédula de ciudadanía 94.502.319, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Cartera y Sistemas del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, realizar los trámites pertinentes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto a la Caja de Compensación Familia – COMFANDI, Coordinador General y Técnico del Proyecto, a efectos que realicen los trámites pertinentes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución F.E.V. No.4147.0.21-092-13 del 17 de Julio de 2013 no sufren modificación alguna y conservan su tenor literal.

República de Colombia



Santiago de Cali

**RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21-552-13
(22 DE NOVIEMBRE DE 2013)**

“POR LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21-092-13 DEL 17 DE JULIO DE 2013 “POR LA CUAL SE ADJUDICARON 189 LOTES DE TERRENO Y SU UNIDAD BASICA DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTES 8 Y 10 (AMPLIACION)”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes Noviembre de dos mil Trece (2013).

MARINO RAMIREZ QUINTERO
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali (E)

Reviso: Grupo Jurídico

Elaboró: Adm. Maria Dellanira Montoya B. Profesional Universitaria